

Decreto N° 1136, que autoriza una emisión de sellos postales.
(G. O. N° 9333, del 25 de Octubre de 1975)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1136

CONSIDERANDO que el Padre Rafael C. Castellanos por su actuación como miembro de la Iglesia Católica en la República Dominicana y su postura cívica fue gloria, no sólo del clero dominicano sino también de la Patria;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se autoriza una emisión de sellos postales para el franqueo ordinario de la correspondencia, en el siguiente valor y cantidad:

500.000 (QUINIENTOS MIL) sellos del valor de seis centavos.
a dos colores

Art. 2.—Estos sellos serán de forma rectangular, de 40 milímetros de alto por 30 milímetros de ancho y mostrarán la reproducción de una fotografía del Padre Rafael C. Castellanos; a todo el ancho del ángulo superior llevarán la leyenda "República Dominicana"; en la esquina superior derecha tendrá la palabra "CORREOS" seguida del valor facial expresado así: "6c"; en el ángulo izquierdo y en sentido vertical aparecerán las cifras "1875" y en el ángulo derecho en la misma disposición, las cifras "1934"; en la esquina inferior izquierda se leerán las palabras "Padre Castellanos".

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional,

Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de julio del año mil novecientos setenta y cinco; años 132º de la Independencia y 112º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 1137, que autoriza la impresión de sellos para documentos.
(G. O. Nº 9383, del 25 de Octubre de 1975)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1137

VISTA la Ley Nº 2461, sobre Especies Timbradas del 18 de julio de 1950;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se autoriza la siguiente impresión de sellos para documentos:

50,000 (CINCUENTA MIL) sellos del tipo de RD\$20.00, numerados del 001 al 50000, color sepia, en papel especial, engomado, con fibras de seda, en azul y rojo, de 50 libras.

50,000 (CINCUENTA MIL) sellos del tipo de RD\$25.00, numerados del 001 al 50000, color rojo, en papel especial, engomado, con fibras de seda, en azul y rojo de 50 libras.